



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 0199 - GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 05-CPP-GADMLA-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, manifiesta: En nuestras calidades de Vicealcaldesa y Concejales del cantón Lago Agrio, Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, nos permitimos informar a usted Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1) La Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, mediante Informe No. 031-CLF-GADMLA-2018, de fecha 25 de septiembre del 2018, informa al Sr. Alcalde que, el Proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias y de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas Amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el cantón Lago Agrio, está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, goza de legalidad, y es conveniente para el GADMLA continuar con el trámite del presente proyecto de ordenanza, el mismo que permitirá aplicar la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos a cargo del Gobierno Municipal; y, sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades adscritas; y, sobre todo recuperar la cartera vencida, en estricto cumplimiento con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; y demás normas conexas;

2) El Concejo Municipal mediante Resolución No. 0174-GADMLA-2018, de fecha 05 de octubre del 2018, por unanimidad resuelven: "Aprobar el informe No. 031-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización. Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados

de Obligaciones Tributarias, No Tributarias y de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas Amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el cantón, y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto y se socialice”;

3) Con fecha 12 de octubre del 2018, mediante Oficio Circular No. 013-CPP-GADMLA-2018, la Sra. Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita a las dependencias Municipales de: Gestión Financiera y Económica, Rentas, Coactivas, Juez Especial de Coactivas; EMAPALA, Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos y Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, hagan llegar por escrito las observaciones y sugerencias sobre el proyecto de ordenanza antes mencionado;

4) Con fecha 17 de octubre del 2018, mediante Informe No. 108-JC-GADMLA-2018, el Ing. Julio Granda Herrera – Juez Especial de Coactivas del GADMLA, manifiesta que el Proyecto de Ordenanza en referencia, se encuentra en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica para el fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal promulgada en el Registro Oficial No. 309 del 21 de agosto del 2018, por lo que no existe ninguna observación o sugerencia que realizar al respecto, sin embargo sugiere que una vez publicado en el Registro Oficial, se realice una intensa difusión o campaña publicitaria, utilizando los medios y canales de comunicación más adecuados con la finalidad de llegar a la mayor cantidad de contribuyentes y cumplir con el objetivo primordial que es la recaudación efectiva de los valores que por cualquier motivo se adeuda a la institución municipal;

5) Mediante Oficio No. 071-AJ-MTS-EP-2018, de fecha 17 de octubre del 2018, el Abg. Luis Carrasco Paz – Jurídico de la Mancomunidad de Tránsito de Sucumbíos – EP, manifiesta entre otras cosas que, “...los GADs y las empresas adscritas pueden acogerse a esta ley aunque es opcional y si existe esa predisposición de efectivizar y así ayudar a la ciudadanía, se debe continuar el trámite como manda la ley. El proyecto de ordenanza puesto en conocimiento y que fue aprobado en primera instancia por la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA”, por nuestra parte no existe ninguna observación que hacer a la mencionada ordenanza, por lo que recomendamos se siga con el proceso correspondiente hasta su firma y ejecución;

6) Con fecha 18 de octubre del 2018, mediante Oficio No. 014-JR-GADMLA-2018, la Jefatura de Rentas del GADMLA, manifiesta que el Proyecto de Ordenanza en mención, se encuentra enmarcada en la Ley, así como también en las competencias de nuestra autonomía. Conforme lo establece en el Art. 20 de la mentada Ley, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como



sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas podrán aplicar la remisión de intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias y no tributarias y, de servicios básicos, vencidas al 2 de abril del 2018, para lo cual expedirán la normativa pertinente, misma que deberá acoger los lineamientos en cuanto a condiciones y plazos previstos en los artículos precedentes. Por lo tanto sugiere la continuación del trámite correspondiente, para su aprobación definitiva y proceder a la aplicación legal de la misma;

7) El 22 de octubre del 2018, mediante Oficio No. EMAPALA-EP-GG-987-2018, de fecha 22 de octubre del 2018, el Gerente General de EMAPALA EP, remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto el informe No. 23-GG-AJ-2018, suscrito por el Procurador Síndico de la EMAPALA EP, en el cual expresa las siguientes sugerencias:

- "...no existe oscuridad respecto al tema de Remisión de Multas".
- "...se debe agregar dentro de las Disposiciones Generales las siguientes: **a)** Los sujetos pasivos que pretendan beneficiarse de la remisión del cien por ciento (100%) de intereses, multas y recargos derivados de las obligaciones tributarias, impuestos, tasas, contribuciones especiales, obligaciones no tributarias, por servicios básicos, además de cumplir con los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, y la presente Ordenanza, deben pagar la totalidad del capital en los plazos de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. Las facilidades de pago se otorgarán para realizar el cumplimiento de las obligaciones, hasta por un plazo máximo de 2 años conforme lo establece la Ley. **b)** Los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, sean totales o parciales, no dan lugar a remisión de intereses ni constituyen pago indebido o en exceso, sin que estén sujetos a devolución o restitución alguna por parte del Gobierno Municipal y sus Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el cantón Lago Agrio;

8) Con fecha 25 de octubre del 2018, mediante Oficio No. 256-J-CBCLA-2018, el Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, remite a esta comisión el Oficio No. 148-DE-UPI-CBCLA-2018, suscrito por el Crnl. (B) Ab. Dionicio Encarnación – Encargado de la Unidad de Prevención de Incendios del C.B.C.L.A., en el cual se expresa que esta unidad considerando que es una norma complementaria de menor jerarquía dentro del ordenamiento

jurídico ecuatoriano pero que va a dar viabilidad a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversión, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicado en el Suplemento – Registro Oficial No. 309, del martes 21 de agosto de 2018, por tal razón no tiene al momento ninguna observación a realizarse a este proyecto de Ordenanza;

9) Mediante Oficio No. fv-0014-2018, de fecha 15 de octubre del 2018, el Ing. Fernando Villarreal, manifiesta al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio que, en base al beneficio que nos otorga la Ley de Remisión de Interés, Multas y Recargos, la misma que establece la exoneración de intereses, recargos y mora, se disponga a quien corresponda la aplicación de la norma sobre los predios de su propiedad, cuyas características detalla en el presente documento;

10) El 05 de noviembre del 2018, a las 16H00 PM, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, en el auditorio del Parque Recreativo Nueva Loja, procedió a la Socialización del Proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias y de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas Amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el cantón Lago Agrio, en la cual participaron varios Presidentes Barriales, Representantes de los GAD Parroquiales Jambelí y General Farfán y Funcionarios de las áreas correspondientes del GADMLA; luego de la socialización se concedió un plazo de 8 días para que hicieran llegar a por escrito a secretaria de concejales alguna recomendación o sugerencia del proyecto en mención;

11) Mediante Oficio No. 362-AJ-GADMLA-2018, de fecha 08 de noviembre del 2018, el Procurador Síndico Municipal, emite sus observaciones y sugerencias sobre el Proyecto de Ordenanza en referencia, en lo que respecta a considerandos, el articulado y disposiciones generales y final; así como también emite criterio legal sobre la recomendación efectuado por la EMAPALA;

12) El día 12 de noviembre del 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el objeto de analizar las sugerencias emitidas por el Procurador Síndico Municipal mediante Oficio No. 362-AJ-GADMLA-2018; y además las recomendaciones expuestas por varios ciudadanos del cantón Lago Agrio, durante el evento de Socialización del Proyecto de Ordenanza materia del presente informe, realizada el 05 de noviembre del 2018.



Por lo expuesto la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego del análisis de rigor correspondiente, por unanimidad **Sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:**

a) Se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias y de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas Amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el cantón Lago Agrio, con las siguientes modificaciones:

- ✓ En el noveno considerando, después de la palabra, “Alcaldesa”, modifíquese el texto por el siguiente: “Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel del gobierno”;
- ✓ Al final del último inciso del Art. 10, después de la frase: “...pago indebido”, cámbiese “el punto final” por “una coma”; y, agréguese, la frase: “...pero si se emitirán notas de crédito, en caso de que se haya descontado más del capital a pagar.”
- ✓ En el Art. 21, luego de la frase “obligaciones adeudadas”, agréguese la siguiente frase: “por intereses, multas y recargos.”;
- ✓ Elimínese todo el texto del Art. 22, (Artículos 364 al 413 del COOTAD fueron derogados por la Disposición Derogatoria Séptima de Ley No. 0, R.O. Suplemento del 31-07-2017);
- ✓ En la Disposición General Cuarta, sustitúyase la frase “Gobierno Municipal”, por el siguiente texto: “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio”;
- ✓ En la Disposición General Quinta, cambiar la frase “GAD Municipal”, por el siguiente texto: “Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio”;

- ✓ Agréguese una Disposición General con el siguiente texto: “Los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, sean totales o parciales, no ha lugar la remisión de intereses, ni constituyen pago indebido o en exceso, sin que estén sujetos a devolución o restitución alguna por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio y sus Empresas Amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el cantón Lago Agrio;
- ✓ Modifíquese el texto de la Disposición Final por el siguiente: “La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio”;

b) En el presunto caso de ser aprobada, sancionada y publicada en el Registro Oficial la Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias y de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas Amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el cantón Lago Agrio; se dé cumplimiento a la recomendación tercera de la Comisión de Legislación y Fiscalización que consta en la Resolución de Concejo Nro. 174-GADMLA-2018, de fecha 5 de octubre del 2018, a fin de que el Ing. Fernando Villarreal P. y demás ciudadanos del cantón Lago Agrio se acojan a la remisión de intereses, multas y recargos;

Que, en el cuarto punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del dieciséis de noviembre del dos mil dieciocho, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 05-CPP-GADMLA-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias, y de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el Cantón Lago Agrio;**



Que, luego del análisis y debate del referido informe, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 05-CPP-GADMLA-2018, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos Derivados de Obligaciones Tributarias, No Tributarias, y de Servicios Básicos, Administrados por el Gobierno Municipal y sus Empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas en el Cantón Lago Agrio. Modificar la primera disposición final, por el siguiente texto: La presente ordenanza entrara en vigencia una vez que sea publicada en el Registro Oficial. Así mismo se recomienda que se haga una difusión masiva de esta ordenanza en los diferentes medios de comunicación.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja noviembre 16, 2018

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

